



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, C 1 2303

V I S T O:

El Expediente N° 16.607/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que a Fs. 24 obra Disposición N° 243 de fecha 19 de mayo de 2003;

Que en el Artículo 1º de la citada norma legal se otorga equivalencia parcial al alumno Pablo Daniel BAHAMONDE, en la asignatura Administración II de la carrera Licenciatura en Administración;

Que a Fs. 26 obra Acta Volante de Examen de la equivalencia parcial de la asignatura mencionada precedentemente de fecha 30 de julio del 2003, en la cual consta que el alumno en cuestión aprobó el examen complementario de la equivalencia citada, obteniendo una calificación de (8) ocho;

Que a Fs. 29 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º - Inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

Que corresponde otorgar equivalencia total;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

P O R E L L O:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Pablo Daniel BAHAMONDE (D.N.I. N° 26.665.736) en la asignatura ADMINISTRACIÓN II de la carrera Licenciatura en Administración a de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el promedio para la asignatura mencionada en el artículo anterior es de 9.00 (nueve), según Ordenanza N° 013/97, Art. N°113.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

369